ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2019-MPLC

Quillabamba, 21 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25) del Art. 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (…);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/03/2019, en la estación Orden del día, se delibero el Informe Legal N° 129-2019-OAJ-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, señala que con Oficio Nº 013-MCPNP-2019-V, de fecha 10/02/2019, el Alcalde del Centro Poblado de Naranjal – Paltaybamba, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, solicita la donación de los siguientes materiales: 1) Bloker de concreto 12x20x40cm, 1,000 (mil) unidades, y 2) Acero Corrugado FV 4,200kg G° 6° 3/8, 36 unidades; sobrantes que se encuentran en el almacén central de la Municipalidad, la misma que les servirá para la Construcción de una Capilla en el sector denominado Socospata, jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención. Asimismo, con informe N° 0065-2019-WCB-AC/MPLC, de fecha 20/02/2019, el Coordinador de Almacén Central de la Municipalidad, informa sobre la existencia en stok de materiales de saldos de obra en Almacén, materiales consistentes en: a) Bloker de concreto 12x20x40cm, 1,000 (mil) unidades (NEA Inversión 40-2018, y 2) Barras para construcción de 3/8 FY 4200KG/CM2X9M, (NEA Inversión 33-2018). Por tanto, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes, análisis e invocación de la base legal, Opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice la aprobación de donación de materiales a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal Paltalbamba, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región Cusco, conforme a los Informes: N° 0065-2019-WCB-AC/MPLC, emitido por el Coordinador de Almacén Central e Informe N° 063-2019-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración de la Municipalidad;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 9° numeral 20), Art, 20° numeral 3) y Art. 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por mayoría, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en calidad de DONACION, los siguientes materiales, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Naranjal Paltalbamba, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Región Cusco, Representado por su Alcalde Mauro Mena Quispitupa, conforme se detalla a continuación:

N°	Denominación	Unid. Med.	Cantidad solicitada	Disponibilidad	Afectación
01	**Bloker de concreto 12x20x40cm**	**Unidad**	1,000	1,000	NEA – Inversión 40-2018
02	**Barras para construcción de 3/8FY 4200kg/CM2/9M**	**Vrll**	36	36	NEA – Inversión 33-2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA DONACION: la presente Donación tiene por finalidad la Construcción de una Capilla en el sector denominado Socospata, jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Almacén Central, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
DA
AC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447